



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 86911

Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LUCY NOHEMY MEDINA VELANDIA Vs PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S. A. y Otros.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza con tarjeta profesional n.º 44.192 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A. en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido obrante a folio 30 vuelto de este cuaderno.

Del mismo modo, se reconoce personería adjetiva a la abogada Martha Cecilia Rojas Rodríguez con tarjeta profesional n.º 60.018 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los efectos del

memorial de sustitución conferido obrante a folio 34 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese.


DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA